



Isabela
su atención
28/11/17

000696

Daniel

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.441-11/2017

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

**RESOLUCIÓN No.441-11/2017.- Sesión No.3702 del 23 de noviembre de 2017.-
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.275-8/2017 del 3 de agosto de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.16/2017 para la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes lugares del país, por el período de cuatro (4) años comprendidos del 26 de enero de 2018 a partir de las doce de la media noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2022 hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.), aprobándose el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación en referencia, por lo que el 29 de septiembre de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de los representantes de las empresas Seguros Continental, S.A. y Seguros Atlántida, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

Para pasar su atención
29/11/2017

W. O. P. T. O.
su atención
29/11/2017

AS



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.441-11/2017

- 2 -

técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en mención, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum PRESO-3086/2017 del 25 de octubre de 2017, la Comisión Evaluadora remitió el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica subsanada, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A. subsanó conforme con lo requerido y califica para brindar el servicio objeto de esta licitación, al haber obtenido un porcentaje superior al parámetro establecido de ochenta por ciento (80%); por su parte, la empresa Seguros Continental, S.A. no subsanó de conformidad, en consecuencia, su oferta no se consideró para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-9375/2017 del 17 de noviembre de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-9374/2017 del 17 de noviembre de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2212/2017 del 14 de noviembre de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.16/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 51 de la Ley de Contratación del Estado; 139, literal a) y 146 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.16/2017,

RESUELVE:

1. Adjudicar a Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.16/2017 para la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes lugares del país, por el período de cuatro (4) años comprendidos del 26 de enero de 2018 a partir de las

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



000695

Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.441-11/2017

- 3 -

doce de la media noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2022 hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.), por un valor de seis millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce lempiras con veinticuatro centavos (L6,235,414.24), distribuido por año en un millón quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres lempiras con cincuenta y seis centavos (L1,558,853.56) por concepto de prima anual, que incluye doscientos tres mil doscientos sesenta y tres lempiras con cincuenta y un centavos (L203,263.51) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WNSA

- ☞ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Previsión Social
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

